



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00157884- -UNC-ME#FCE

---

VISTO:

El pedido elevado por la Secretaría de Extensión, por el cual solicita aprobación de la política de aranceles propuesta para la Segunda Edición del Año 2024 de la "Diplomatura Universitaria en Metodologías Ágiles" que se mencionan en orden 20 de las actuaciones de referencia y que se desarrollan en el ámbito de dicha área de gestión;

Y CONSIDERANDO:

Que, asimismo, en la referida nota, el Secretario solicita la autorización pertinente para aplicar las bonificaciones de la mencionada Diplomatura;

Que de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Rectoral N° 116/03 (Art. 1º), es atribución del Decanato aprobar las retribuciones y tasas por compensación de gastos de servicios prestados por la Facultad; por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
R E S U E L V E:

Art. 1º.- Aprobar la política de aranceles correspondientes a la Diplomatura de la Secretaria de Extensión de esta Facultad, que se mencionan de acuerdo al siguiente detalle:

DIPLOMATURA UNIVERSITARIA EN METODOLOGÍAS ÁGILES  
EDICION 2 - 2024

• **Residentes en la República Argentina**

- a) Arancel Público en General Pago Único: hasta un máximo de \$ 1.333.750.-
- b) Arancel Estudiantes, graduados/as, docentes FCE: hasta un máximo de \$ 1.000.312,50
- c) Empresas 3 a 5 asistentes: hasta un máximo de \$ 1.200.375.-
- d) Empresas 6 o más asistentes: hasta un máximo de \$ 1.133.687,50

• **Residentes en el extranjero**

- a) Pago Único: hasta un máximo de USD 1.335

(\*) Los aranceles fueron oportunamente comunicados por la contraparte en un todo de acuerdo con el Convenio Específico aprobado por RD 1238/22.

\*Política de Aranceles\*

1.- Los/as estudiantes o graduados/as de la Facultad de Ciencias Económicas de la UNC tendrán un descuento del veinticinco por ciento (25%) sobre los aranceles de público en general en todas las modalidades

2.- Cuando por razones de oportunidad, conveniencia o necesidad comercial, así lo estime conveniente, la Secretaría de Extensión podrá aplicar descuentos adicionales siempre que el total de descuentos aplicados no supere el cuarenta por ciento (40%) del arancel correspondiente. Estudiantes y graduados/as de la FCE UNC mantendrán el descuento adicional del veinticinco por ciento (25%) sobre ese descuento.

3.- Podrá aplicarse un descuento del diez por ciento (10%) adicional para estudiantes y/o graduados/as de la FCE UNC, por pago anticipado en la modalidad pago único sobre los descuentos establecidos en el punto 2).

4.- En caso de que una misma organización solicite inscribir a tres (3) o más persona, la Secretaría de Extensión podrá aplicar un descuento de hasta el veinticinco por ciento (25%) sobre el valor aplicable.

5.- Los aranceles detallados en la presente podrán ser ajustados de acuerdo a la evolución de los precios y las principales variables nominales en el país y del comportamiento que se observe en la demanda.

Art. 2º.- Comuníquese a Dirección Económica Financiera, a Secretaría de Extensión y archívese.